

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

| | | |
|---|--|---|
| SUSCRIPCIONES | SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,85 € Número ejemplar atrasado: 1,35 € Depósito Legal: SO-1/1958 | ANUNCIOS |
| Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 42,80 € Anual particulares 58,55 € Semestral particulares 32,10 € Trimestral particulares 18,70 € | | Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,35 euros. Inserción "urgente": 2,70 euros. |

Año 2006

Lunes 31 de Julio

Núm. 86

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

| | |
|--|---|
| Solicitud licencia de actividades para la legalización de infraestructuras de comunicaciones | 2 |
| Solicitud licencia ambiental para implantación área de servicio | 2 |

MURIEL VIEJO

| | |
|---|---|
| Expediente aprobación cuenta general del presupuesto 2005 | 2 |
|---|---|

BARAONA

| | |
|---|---|
| Aprobación provisional proyecto técnico de varias obras | 2 |
|---|---|

GOLMAYO

| | |
|--------------------------------|---|
| Presupuesto general 2006 | 2 |
|--------------------------------|---|

| | |
|---|---|
| Expediente modificación ordenanzas fiscales | 3 |
|---|---|

| | |
|--|---|
| Modificación ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública | 3 |
|--|---|

| | |
|---|---|
| Modificación ordenanza reguladora de la tasa por documentos administrativos | 3 |
|---|---|

| | |
|---|---|
| Modificación ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas | 3 |
|---|---|

| | |
|--|---|
| Proyecto técnico mejora de abastecimiento de agua en Golmayo y otros | 3 |
|--|---|

| | |
|---|---|
| Modificación ordenanza reguladora de la tasa por servicio de recogida de basura | 3 |
|---|---|

| | |
|--|---|
| Cuenta general del presupuesto de 2005 | 4 |
|--|---|

| | |
|---|---|
| Proyecto técnico ejecución obra pavimentación zona dotacional de Camaretas (plurianual) | 4 |
|---|---|

| | |
|---|---|
| Convocatoria subvenciones para asociaciones que realicen actividades culturales | 4 |
|---|---|

| | |
|--|---|
| Aprobación expediente modificación de créditos nº 2 del presupuesto 2004 | 6 |
|--|---|

LOS VILLARES DE SORIA

| | |
|--|---|
| Actividad de casa rural compartida y bar-restaurante en Plaza Felipe Las Heras | 7 |
|--|---|

TRÉVAGO

| | |
|---|---|
| Subasta para la venta de solares de propiedad municipal | 7 |
|---|---|

CASAREJOS

| | |
|---|---|
| Aprobación inicial presupuesto 2006 | 8 |
|---|---|

| | |
|-------------------------------------|---|
| Vacante Juez de Paz sustituto | 8 |
|-------------------------------------|---|

| | |
|-----------------------------------|---|
| Vacante Juez de Paz titular | 8 |
|-----------------------------------|---|

NOVIERCAS

| | |
|--|---|
| Proyecto técnico obra nº 281. Sustitución de redes con pavimentación | 8 |
|--|---|

YELO

| | |
|---|---|
| Aprobación inicial proyecto técnico obra nº 14 del PPC 2006 | 8 |
|---|---|

SAN LEONARDO DE YAGÜE

| | |
|---|---|
| Enajenación de parcela en Navacastellanos | 8 |
|---|---|

| | |
|--|---|
| Proyecto técnico obra sustitución redes con pavimentación C/ Centro, San Pedro y otras | 9 |
|--|---|

| | |
|---|---|
| Proyecto técnico obra adaptación locales Casa Consistorial y adecuación espacio público | 9 |
|---|---|

| | |
|---|---|
| Proyecto técnico obra mejora alumbrado público Ctra. El Burgo de Osma y otras | 9 |
|---|---|

| | |
|--|---|
| Aprobación definitiva expediente imposición y ordenanza fiscal reguladora Tasa expedición documentos | 9 |
|--|---|

CASTILRUIZ

| | |
|--|----|
| Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua | 11 |
|--|----|

ARCOS DE JALÓN

| | |
|--|----|
| Gestión gratuita de parcela para la construcción de 15 viviendas de protección oficial | 11 |
|--|----|

ALMAZÁN

| | |
|---|----|
| Solicitud licencia ambiental para taller de reparación de vehículos | 11 |
|---|----|

| | |
|---|----|
| Solicitud licencia ambiental adecuación torre y caseta a las nuevas tecnologías | 11 |
|---|----|

V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

| | |
|---|----|
| Acuerdo nombramientos de Jueces de Paz titulares y sustitutos | 12 |
|---|----|

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

| | |
|------------------------|----|
| Demanda 183/2006 | 12 |
|------------------------|----|

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN

| | |
|--|----|
| Declaración de herederos 1022/2006 | 12 |
|--|----|

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

Por parte de D^a M^a del Mar Sastre Izipisúa. en Rpres. de Retevisión I, S.A.U se ha solicitado licencia de actividad para la realización de infraestructura de comunicaciones existente con emplazamiento en el Paraje "La Pedriza" Polígono 12 Parcela 30211 dentro del termino municipal de El Burgo de Osma.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el art 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que, por quienes se consideran perjudicados puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía durante los 20 días hábiles siguientes contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Así mismo, en dicho plazo de veinte días, sirva de exposición pública, en expediente de uso excepcional en suelo rústico, de conformidad con lo dispuesto en el art 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero y art 4 del Decreto 267/2001 de 29 de noviembre, relativo a instalación de infraestructuras de Radiocomunicación.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 14 de julio de 2006.-
El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 2477

- - -

Por parte de Félix Buquerín, S.L, se ha solicitado licencia de actividad para implantación área de servicio, situado en la parcela nº 10709, Polígono 11, paraje "Los Manzanillos", junto a Crta de acceso a Pol. Ind. La Güera, dentro del término municipal de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el art 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que, por quienes se consideran perjudicados puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía durante los 20 días hábiles siguientes contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Así mismo, en dicho plazo de veinte días, sirva de exposición pública, en expediente de uso excepcional en suelo rústico, de conformidad con lo dispuesto en el art 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 20 de julio de 2006.-
El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 2508

MURIEL VIEJO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2005, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que

puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Muriel Viejo, 23 de junio de 2006.- El Alcalde, Vicente R. Berzosa Hernando. 2479

BARAONA

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2006, acordó la aprobación inicial del proyecto técnico de las Obras:

Núm. 90 del F.C.L. para 2006, denominada "Acondicionamiento edificio municipal en Baraona 3ª Fase", redactado por el Arquitecto D. José-Enrique Jiménez Catalán, con un presupuesto total de 24.000,00 euros.

Núm. 16 del P.O.M. para 2006, denominada "Pavimentación calle Real de Pinilla del Olmo", redactado por los Servicios técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, con un presupuesto total de 12.000,00 euros.

Ambos proyectos están a disposición de aquellos interesados a efectos de examen y reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, y considerándose definitivamente aprobado si durante dicho período no se presenta ninguna reclamación.

Baraona, 11 de julio de 2006.- El Alcalde, Martín Casado Miranda. 2486

GOLMAYO

Don Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente,

HACE SABER: Que este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de abril del año actual ha aprobado inicialmente el presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el año 2006, nivelado en ingresos y gastos en la cantidad de 3.331.201 €. (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS UN EUROS).

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Golmayo, 11 de mayo de 2006.- El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 2488

- - -

Don Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Golmayo (Soria), por el presente,

HACE SABER: Por el Pleno de este Ayuntamiento, se ha aprobado inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales de las Tasas por abastecimiento y distribución de agua potable; y por depuración de aguas residuales, actualmente de aplicación en el término municipal, con la finalidad de acomodar sus tarifas al incremento producido este año 2006 en el precio del agua que adquiere este Ayuntamiento al de Soria a través del convenio suscrito entre ambas administraciones municipales el diez de septiembre del año 2002.

Dicho acuerdo de aprobación inicial, Ordenanzas Fiscales y expediente completo quedan expuestos al público en las oficinas del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior al en que se verifique la aparición del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia** a efectos de reclamaciones.

Golmayo, 6 de junio de 2006.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 2489

— . . —

Don Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Golmayo (Soria), por el presente,

HACE SABER: Por el Pleno de este Ayuntamiento, se ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con materiales, escombros, maquinarias y otros elementos, actualmente de aplicación en el término municipal, con la finalidad de establecer un régimen de declaraciones previas con autoliquidación a cuenta y fijación del epígrafe de tarifas para las declaraciones negativas con ocupación efectiva.

Dicho acuerdo de aprobación inicial, Ordenanza Fiscal y expediente completo queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior al en que se verifique la aparición del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia** a efectos de reclamaciones.

Golmayo, 6 de junio de 2006.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 2491

— . . —

Don Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Golmayo (Soria), por el presente,

HACE SABER: Por el Pleno de este Ayuntamiento, se ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Documentos que Expidan o de que Entienda la Administración o las Autoridades Locales a Instancia de Parte, actualmente de aplicación en el término municipal, con la finalidad de añadir entre sus tarifas las correspondientes a los gastos generados por los servicios postales, de correos y comunicaciones directamente imputables al expediente, que se liquidarán con el resto de epígrafes aplicables en cada caso por tramitación del expediente, expedición de certificados, informes, etc., en la forma que consta en el expediente.

Dicho acuerdo de aprobación inicial, Ordenanza Fiscal y expediente completo quedan expuestos al público en las oficinas del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior al en que se verifi-

que la aparición del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia** a efectos de reclamaciones.

Golmayo, 6 de junio de 2006.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 2492

— . . —

Don Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Golmayo (Soria), por el presente,

HACE SABER: Por el Pleno de este Ayuntamiento, se ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas, actualmente de aplicación en el término municipal, con la finalidad de establecer la tarifa mínima imputable por la prestación del servicio en la cuantía de 30,00 €. (TREINTA COMA CERO EUROS), tarifa que se aplicará en aquellos supuestos a los que por aplicación del tipo impositivo general les resulte una cuota inferior a dicho mínimo.

Dicho acuerdo de aprobación inicial, Ordenanza Fiscal y expediente completo quedan expuestos al público en las oficinas del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior al en que se verifique la aparición del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia** a efectos de reclamaciones.

Golmayo, 6 de junio de 2006.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 2493

— . . —

Por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día treinta de mayo del año dos mil seis, ha sido aprobado el proyecto técnico de la obra "Mejora de Abastecimiento en Golmayo y Barrios" como obra número 13 en el Plan Provincial de Emergencia por Sequía 2005-2006, proyecto técnico que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luis Guajardo Esteban, con la denominación "Proyecto de mejora de abastecimiento de agua en Golmayo y Barrios" y que asciende a un presupuesto de ejecución por contrata total de 18.000,00 €. (DIECIOCHO MIL COMA CERO EUROS).

Dicho proyecto técnico se somete a información pública por término de quince días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior al en que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de reclamaciones.

Golmayo, 6 de junio de 2006.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 2494

— . . —

Don Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Golmayo (Soria), por el presente,

HACE SABER: Por el Pleno de este Ayuntamiento, se ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicio de Recogida de Basuras-Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, actualmente de aplicación en el término municipal, con la finalidad de incluir un nuevo epígrafe entre sus tarifas correspondiente al coste íntegro de cada contenedor de basura en los casos en que sea solicitado por el interesado la instalación y facilite un servicio específico al solicitante.

Dicho acuerdo de aprobación inicial, Ordenanza Fiscal y expediente completo quedan expuestos al público en las ofici-

nas del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior al en que se verifique la aparición del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia** a efectos de reclamaciones.

Golmayo, 6 de junio de 2006.- El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 2495

— — —

Don Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente,

HACE SABER: Que formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico de 2005, se expone al público junto con sus justificantes y el informe adoptado por la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior al en que se verifique la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Dentro de dicho plazo y durante ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Golmayo, 6 de junio de 2006.- El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 2496

— — —

Por el Pleno de este Ayuntamiento ha sido aprobado el proyecto técnico para ejecución de la obra "Pavimentación zona dotacional en Camaretas (Plurianual)", con un presupuesto total de 120.000,00 €. (CIENTO VEINTE MIL COMA CERO EUROS), que se encuentran incluidas como obra Plurianual en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 2005 y para el año 2006, que ha sido redactado por el Ingeniero Técnico de obras públicas don Alberto Jiménez Barranco con un presupuesto de ejecución total de 120.000,00 €. (CIENTO VEINTE MIL COMA CERO EUROS).

Dicho proyecto técnico se somete a información pública por término de quince días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior al en que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de reclamaciones.

Golmayo, 6 de junio de 2006.- El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 2497

— — —

CONVOCATORIA de concurso público para la concesión de subvenciones a asociaciones para la realización de actividades culturales.

El Ayuntamiento de Golmayo, consciente de su responsabilidad en materia cultural, y reconociendo la labor que vienen desarrollando diversas Asociaciones que prestan servicios de tal carácter, estima necesario el mantenimiento, e incluso potenciación, de su actividad, mediante la concesión de subvenciones a los indicados fines, a cuyos efectos, en sesión or-

dinaria celebrada el día 30 de mayo de 2006 ha aprobado las presentes bases, atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia, para la convocatoria pública de ayudas económicas a Asociaciones y Entidades que realicen durante el presente año, actividades culturales, cuyo ámbito de actuación tenga carácter municipal, en aplicación de los arts. 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia, se establecen las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- Serán subvencionables preferentemente los programas de:

- a) Cultura: teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, encuentros y otras actividades.
- b) Música: espectáculos de los diversos estilos musicales y, preferentemente, los programas de formación práctica musical.
- c) Deportes: gastos derivados de participación en competiciones oficiales, gozando de especial protección el deporte de la infancia y juventud; también podrán ser objeto de subvención los eventos deportivos especiales.
- d) Educación: serán subvencionables los cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación.
- e) Juventud: fomento e implantación del asociacionismo.
- f) Tercera Edad: actividades de fomento e implantación del asociacionismo en el sector.
- g) Turismo Social: aquellas excursiones con un marcado objeto cultural.
- h) Sanidad y Consumo: actividades de formación en este sector.
- i) Medio Ambiente: cursos y actividades de sensibilización con el Medio Ambiente.

En ningún caso serán subvencionables los programas, actividades, o adquisición de material para los que se hayan convocado planes a nivel provincial o regional, siempre que estén abiertos a los peticionarios a que se refiere la base siguiente, salvo que, realizada la oportuna solicitud en tiempo y forma, su inclusión en ellos haya sido denegada.

El Ayuntamiento de Golmayo destinará a dichos Programas la asignación de 6.500 €, con cargo a la consignación presupuestaria 45110489 del Presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para 2005, vigente por prórroga al no estar aprobado el del año 2006 al inicio del ejercicio, si bien en éste se prevé la misma consignación económica.

SEGUNDA.- Podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en las presentes Bases todas aquellas Asociaciones, legalmente constituidas de carácter cultural, que carezcan de ánimo de lucro y cuyo ámbito de actuación tenga carácter municipal y estén inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.

La ayuda económica se destinará de forma exclusiva a gastos producidos por actividades subvencionadas, quedando expresamente fuera de esta convocatoria los gastos de inversión, equipamiento, manutención y contratación de espectáculos.

Si se realizase publicidad de la actividad subvencionada, deberá incluir el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Golmayo.

TERCERA.- No podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria aquellas Asociaciones cuyos proyectos hayan sido subvencionados, o le haya sido concedida una ayuda económica concreta, para la misma programación por parte del Ayuntamiento de Golmayo.

La ayuda económica máxima concedida por todas las Entidades que colaboren en la actividad subvencionada no superará el 60% del presupuesto real de la actividad. Si el costo final resultase inferior al aprobado, se reducirá la subvención en la misma proporción, para mantener el porcentaje. En ningún caso la ayuda superará la subvención concedida inicialmente.

CUARTA.- Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde de Golmayo y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Golmayo, en horas de oficina, ajustándose dichas solicitudes al modelo que aparece en el anexo a estas Bases, al que se añadirá la siguiente documentación.

- Presupuesto general de Ingresos y gastos de la Asociación durante 2006.

- Programa y calendario de Actividades de la Asociación.

- Certificado del Secretario de la Asociación sobre las subvenciones solicitadas a otras instituciones y organismos para la misma actividad, y/o concedidas.

- Certificado del Secretario de la entidad solicitante o persona que desempeñe tales funciones del acuerdo de solicitud de subvención adoptado por el órgano competente, con indicación del coste total de cada programa.

- Proyecto completo de la actividad para la que se solicita la subvención.

- Memoria de Actividades de la Asociación durante 2004 señalando, en su caso, las que se ejecutaron con la colaboración del Ayuntamiento de Golmayo.

- Certificado del Secretario de la Asociación del número de componentes con que cuenta la entidad en la fecha de esta convocatoria.

- Datos bancarios de la Asociación (Entidad bancaria, titular, número de cuenta, etc.)

- Fotocopia del C.I.F.

- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

QUINTA.- El plazo de presentación de solicitudes será de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

SEXTA.- Si una vez examinadas las instancias y sus documentos se observase que no reúnen los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la Asociación o Entidad solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento, que se procederá sin más trámites, al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo.

SÉPTIMA.- Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, y de requerimiento de subsanación de defectos al que se refiere la base anterior, se procederá al examen de las solicitudes por el Pleno del Ayuntamiento de Golmayo.

OCTAVA.- Serán criterios prioritarios, que se tendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas:

a) El interés general del Proyecto presentado.

b) Las actividades programadas que tuvieran una continuidad en el tiempo, respecto de las que sean meramente ocasionales.

c) La trayectoria anterior de la Asociación o entidad solicitante y las actividades ya desarrolladas en la materia cultural.

d) Memoria de la entidad.

e) Carácter tradicional o exclusivo de la actividad.

f) No tener apoyo de la actividad por otros cauces.

g) Colaboración con otro colectivo.

h) Prioridades en el ámbito cultural local.

i) Primar los actos culturales a los festejos.

j) La oportunidad de la actividad programada.

NOVENA.- La subvención, una vez concedida, se hará efectiva cuando se hayan realizado las actividades para las que se otorga, mediante transferencia a la cuenta corriente de la Asociación beneficiaria, previa presentación de la siguiente documentación:

- Certificación del Secretario de la Asociación de que se ha realizado la actividad subvencionada.

- Memoria de la actividad subvencionada.

- Certificación del Secretario de la Asociación de la relación detallada de ingresos y gastos generados por la actividad.

- Facturas originales acompañadas con el comprobante de pago acreditativos de los gastos generados por la actividad, por valor de la subvención concedida. En el caso de recibos de conferencias, charlas o cursos en el recibo deberá figurar el N.I.F. y la firma del monitor o conferenciante.

- En caso de existir, copia de la publicidad generada por la actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento de Golmayo.

La justificación de gastos de las actividades subvencionadas deberá presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Golmayo antes del día 30 de noviembre. Caso de no presentarse se perderá el derecho a la subvención concedida. El Ayuntamiento podrá ampliar este plazo para las actividades desarrolladas en el mes de diciembre de 2005, lo que se comunicará a las Asociaciones al concederse la subvención.

A pesar de lo dispuesto, las Asociaciones podrán bien justificar la subvención antes de la fecha límite, bien solicitar un anticipo de pago sobre la subvención concedida.

DÉCIMA.- El Ayuntamiento de Golmayo podrá, por la persona o personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documento, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la programación para la que se concede la subvención, en cualquier momento de su ejecución.

UNDÉCIMA.- Las Asociaciones o Entidades a las que se concede ayuda económica vendrán obligadas a comunicar cualquier alteración de los programas o datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo el Ayuntamiento, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

DUODÉCIMA.- Si la actividad subvencionada o fomentada no fuera realizada en todo o en parte, o lo fuera incumpliendo las condiciones impuestas, el Ayuntamiento exigirá incluso por la vía de apremio administrativo el reintegro de la subvención recibida hasta el momento en la parte que corresponda, a tenor de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/1980 de 28 de diciembre y art. 8 del RD.2225/1993 de 17 de diciembre.

ANEXO
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
PARA ACTIVIDADES CULTURALES

D. con DNI nº , en calidad de , representando a la Asociación peticionaria denominada cuyo N.I.F. es , enterado de la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº , de la convocatoria de Subvenciones para actividades culturales, y estando interesado en la obtención de una ayuda económica, con cargo a los créditos que destine a tal fin esa Corporación, le adjunto la siguiente documentación:

Presupuesto general de Impresos y gastos de la Asociación durante 2006.

Programa y calendario de Actividades de la Asociación.

Certificado del Secretario de la Asociación sobre las subvenciones solicitadas a otras instituciones y organismos para la misma actividad, y/o concedidas.

- Certificado del Secretario de la entidad solicitante o persona que desempeñe tales funciones del acuerdo de solicitud de subvención adoptado por el órgano competente, con indicación del coste total de cada programa.

- Proyecto completo de la actividad para la que se solicita la subvención.

- Memoria de Actividades de la Asociación durante 2005 señalando, en su caso, las que se ejecutaron con la colaboración del Ayuntamiento de Golmayo.

- Certificado del Secretario de la Asociación del número de componentes con que cuenta la entidad en la fecha de esta convocatoria.

- Datos bancarios de la Asociación (Entidad bancaria, titular, número de cuenta, etc.)

- Fotocopia del C.I.F.

- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

SOLICITA

La concesión, previos los trámites pertinentes, de una ayuda económica por importe de euros, al objeto de poder realizar la actividad. Golmayo, (fecha y firma).

Golmayo, 6 de junio de 2006.- El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 2490

- - -

Don Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente,

HACE SABER: Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de Modificación de Créditos nº DOS dentro del presupuesto municipal del año 2004 instruido para ampliaciones de créditos y créditos extraordinarios financiados

ambos con cargo Transferencias de Créditos entre partidas y con cargo a Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto Municipal del año 2003, una vez terminado el plazo de exposición pública verificado mediante edictos insertados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 61, correspondiente al día veintisiete de mayo de 2005, de conformidad con la Ley de Haciendas Locales dicho expediente queda elevado a definitivo con el siguiente detalle:

A) AUMENTOS

1º.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

| <i>Partida</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|----------------|--|----------------|
| 1.34900 | OTROS GASTOS FINANCIEROS | 1.400 |
| 12.23000 | DIETAS DE CARGOS ELECTIVOS | 22.100 |
| 12.13100 | PERSONAL LABORAL EVENTUAL | 7.500 |
| 12.16200 | FORMACIÓN/PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL | 2.000 |
| 12.20400 | MATERIAL DE TRANSPORTE | 750 |
| 12.21300 | MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE | 2.700 |
| 12.21600 | EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN | 1.000 |
| 12.22000 | MATERIAL OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE | 4.200 |
| 12.22001 | PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC | 2.200 |
| 12.22100 | ENERGÍA ELÉCTRICA SS Generales | 650 |
| 12.22104 | VESTUARIO | 100 |
| 12.22602 | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA | 9.000 |
| 12.22608 | VARIOS | 6.200 |
| 12.22700 | LIMPIEZA Y ASEO SS Generales | 1.600 |
| 12.22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS | 34.500 |
| 12.23001 | DIETAS DEL PERSONAL | 8.000 |
| 12.48910 | APORTACIÓN ASOCIACIÓN TIERRAS SORIANAS DEL CID | 460 |
| 12.62300 | MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE | 5.700 |
| 12.62500 | MOBILIARIO Y ENSERES | 2.500 |
| 12.62600 | EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN | 3.500 |
| 41.22100 | GASTOS SUMINISTRO LUZ PUBLICA Y AYUNTAMIENTO | 500 |
| 41.22102 | GAS | 300 |
| 41.22200 | TELEFÓNICAS | 300 |
| 41.22700 | LIMPIEZA Y ASEO | 800 |
| 42.22100 | ENERGÍA ELÉCTRICA | 400 |
| 43.21300 | MAQUINARIAS INSTALACIÓN Y UTILLAJE | 8.800 |
| 43.22100 | ENERGÍA ELÉCTRICA | 18.600 |
| 43.22500 | TRIBUTOS DE CARÁCTER GENERAL | 200 |
| 43.61006 | OBRAS DE FRONTONES MUNICIPALES | 120.500 |
| 43.62300 | MAQUINARIA INSTALACIÓN Y UTILLAJE | 5.000 |
| 44.21000 | INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES | 4.000 |
| 44.21200 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS | 100 |
| 44.21300 | MAQUINARIA INSTALACIÓN Y UTILLAJE | 4.500 |
| 44.21400 | MATERIAL DE TRANSPORTE | 1.100 |
| 44.22200 | TELEFÓNICAS | 200 |
| 44.22500 | TRIBUTOS DE CARÁCTER LOCAL | 55.000 |
| 444.601 | REPARACIÓN EDIFICIO EN LA CUENCA | 41.500 |
| 45.13100 | PERSONAL LABORAL EVENTUAL | 12.200 |
| 45.21200 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS | 1.200 |
| 45.21300 | MAQUINARIA INSTALACIÓN Y UTILLAJE | 2.200 |
| 45.22100 | ENERGÍA ELÉCTRICA | 2.200 |
| 45.22102 | GAS | 1.000 |
| 45.48900 | OTRAS TRANSFERENCIAS | 10.000 |
| 45.62300 | MAQUINARIA INSTALACIÓN Y UTILLAJE | 1.500 |
| 51.21000 | INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES | 15.000 |
| 51.21300 | MAQUINARIA INSTALACIÓN Y UTILLAJE | 3.500 |
| 53.45500 | TRANSF.CORR. COMUNIDAD AUTÓNOMA | 1.000 |
| | SUMAN CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | 427.660 |

2º.- AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS

| | | |
|-----------|---|---------|
| 121.1 | GASTOS PERSONAL FUNCIONARIO 2004 | 4.000 |
| 432.6002 | FASE IV. FINALIZACIÓN CENTRO CÍVICO EN CAMARETAS | 78.000 |
| 441.22101 | GASTOS EN ABASTECIMIENTO DE AGUAS | 23.500 |
| 444.60027 | GASTOS EN MEJORA ALUMBRADOS PÚBLICOS 2004 | 22.000 |
| 451.22607 | GASTOS EN FIESTAS POPULARES | 6.000 |
| 611.22708 | A EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA, GASTOS POR RECAUDACIÓN | 2.400 |
| | SUMAN AMPLIACIONES DE CRÉDITOS..... | 135.900 |

3º.- RESUMEN

| | |
|--|--------------|
| - Suman Créditos Extraordinarios | 427.660,00 € |
| - Suman Ampliaciones de Créditos | 135.900,00 € |
| TOTAL AUMENTOS | 563.560,00 € |

B) FINANCIACIÓN

1º.- BAJAS DE CRÉDITOS

| Partida | Denominación | Importe |
|-----------|---|---------|
| 121.130 | GASTOS PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO 2004 | 30.000 |
| 121.21200 | GASTOS MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES | 15.000 |
| 121.22201 | GASTOS EN CORREOS | 1.000 |
| 121.224 | GASTOS EN SEGUROS AYUNTAMIENTO | 3.000 |
| 121.60014 | ADQUISICIÓN MATERIALES Y MAQUINARIA | 35.000 |
| 122.220 | GASTOS DE OFICINA | 5.000 |
| 122.22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS EXTERIORES | 70.000 |
| 412.60025 | MEJORA CONSULTORIOS EN LA CUENCA, CAMPARAÑÓN Y VILLABUENA | 15.000 |
| 432.60026 | APORTACIÓN MUNICIPAL PARA REPARACIÓN IGLESIA EN GOLMAYO | 18.000 |
| 44.22100 | ENERGÍA ELÉCTRICA | 30.000 |
| 441.60017 | APORTACIÓN OBRAS CONDUCCIÓN AGUAS HECHA POR MR | 60.000 |
| 451.60010 | APORTACIÓN MUNICIPAL, REPARACIONES ELEMENTOS TRADICIONALES. | 120.000 |
| 451.60012 | EQUIPAMIENTO CENTRO CÍVICO EN CAMARETAS | 9.000 |
| 51.4800 | APORTACIÓN GASTOS JUNTA COMPENSACIÓN CAMARETAS | 6.000 |
| | SUMAN BAJAS DE CRÉDITOS..... | 417.000 |

2º.- CON CARGO A REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA

TOTAL CRÉDITOS CON CARGO A REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL AÑO 2.003146.560 €

3º.- RESUMEN

| | |
|------------------------------------|--------------|
| - Suman Bajas de Créditos | 417.000,00 € |
| - Suman con Cargo a Remanente..... | 146.560,00 € |
| TOTAL AUMENTOS | 563.560,00 € |

Los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Golmayo, 11 de julio de 2006.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 2498

LOS VILLARES DE SORIA

Promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Los Villares de Soria actividad de casa rural compartida y bar-restaurante, a desarrollar en Plaza Felipe Las Heras de dicha Localidad, en cum-

plimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de prevención ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Los Villares de Soria, 17 de julio de 2006.– El Alcalde, José María del Río Bachiller. 2499

TRÉVAGO

ANUNCIO de licitación en expediente de enajenación de solares en Trévago.

El Ayuntamiento de Trévago en sesión celebrada con fecha 8 de Junio de 2006 acordó por mayoría absoluta de los miembros de los que se compone la Asamblea Vecinal del Concejado Abierto de Trévago proceder a la enajenación, mediante procedimiento abierto y subasta, de los bienes inmuebles de propiedad municipal situados en C/ Mochos nº 5, C/ Real nº 20, C/ Real nº 23, C/ Alta nº 18 y 20, y C/ Real nº 9, y aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares.

Durante ocho días desde la publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** se admitirán reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o contra el acuerdo de enajenación, suspendiéndose en tal caso la licitación hasta la resolución de las mismas por la Asamblea Vecinal.

I. *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Trévago.

II. *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la enajenación, con las condiciones especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la subasta de destinarlo a la construcción de viviendas en la forma y plazo establecido en dicho Pliego y con cláusula de reversión en caso de incumplimiento, de seis solares de propiedad municipal:

| Nº Solar | Ubicación | Estado | Superficie solar | Precio licitación | Importe de la finanza definitiva |
|----------|------------------|---------------|--------------------|-------------------|----------------------------------|
| 1 | PZA. NEVERA, 2 | Ruina | 450 m ² | 3.356,10 € | 3.356,10 |
| 2 | C/ REAL Nº 20 | Desescombrada | 90 m ² | 2.460,00 € | 1.110,00 |
| 3 | C/ REAL Nº 23 | Ruina | 207 m ² | 2.231,50 € | 2.231,50 |
| 4 | C/ ALTA Nº 18-20 | Desescombrada | 121 m ² | 3.185,03 € | 1.370,03 |
| 5 | C/ MOCHOS Nº 5 | Ruina | 107 m ² | 1.298,96 € | 1.298,96 |
| 6 | C/ REAL Nº 9 | Desescombrada | 107 m ² | 2.903,57 € | 1.298,57 |

Se podrá optar a la adquisición de uno o varios solares de forma independiente.

III. *Trámite, procedimiento y forma de adjudicación.*

Trámite: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

IV. *Presupuesto base de licitación.*

El precio de licitación será el señalado en la cláusula primera para cada uno de los solares, mejorable al alza.

V. *Garantías.*

Provisional: Será equivalente al 2% del tipo de licitación y podrá establecerse en cualquiera de las formas señaladas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

| Nº Solar | Ubicación | Precio licitación | Importe de la fianza provisional |
|----------|------------------|-------------------|----------------------------------|
| 1 | PZA. NEVERA, 2 | 3.356,10 € | 67,12 € |
| 2 | C/ REAL Nº 20 | 2.460,00 € | 49,20 € |
| 3 | C/ REAL Nº 23 | 2.231,50 € | 44,63 € |
| 4 | C/ ALTA Nº 18-20 | 3.185,03 € | 63,70 € |
| 5 | C/ MOCHOS Nº 5 | 1.298,96 € | 25,98 € |
| 6 | C/ REAL Nº 9 | 2.903,57 € | 58,07 € |

Definitiva: La señalada para cada uno de los solares en la cláusula primera, que deberá hacerse efectiva una vez que sea adjudicada definitivamente la venta.

VI. Obtención de información y documentación.

En el Ayuntamiento de Trévago, calle Dámaso Cabrerizo nº 1, 42113 Trévago (Soria). Horario de Secretaría: Jueves de 10 a 15 horas. Teléfono y Fax: 975-383106. Los Pliegos de Cláusulas Particulares que sirven de base a la Subasta podrán obtenerse en la Secretaría del Ayuntamiento.

VII. Plazo para presentar ofertas: Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** en el Ayuntamiento de Trévago.

VIII. Modelo de Proposición Económica

D/Dª con DNI núm., domiciliado en calle núm de Código Postal Provincia País Teléfono Fax mayor de edad, en nombre propio o actuando en representación de la empresa cuyo Código de Identificación Fiscal es y su domicilio social en calle núm ... de Código Postal Provincia País Teléfono Fax enterado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la enajenación de fincas urbanas en Trévago, se compromete a adquirir el solar sito en calle ofreciendo como precio de compra euros (en número y letra) y aceptando todas y cada una de las condiciones consignadas en el Pliego de Cláusulas, que conoce y acepta en su totalidad. Fecha y firma.

Trévago, 20 de julio de 2006.– La Alcaldesa, Mª Concepción Delgado Escribano. 2482

CASAREJOS

Advertido error en la publicación del anuncio de aprobación inicial del Presupuesto de esta entidad para 2006, en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 80 de 17 de julio de 2006, se hace la siguiente rectificación: Donde dice:

“Se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2004...”

Debe decir:

“Se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2006”.

Casarejos, 19 de julio de 2006.– El Alcalde, Antonio J. Ayuso Pérez. 2502

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz Sustituto del Municipio de Casarejos, se abre un plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que todas aquellas personas interesadas y que reúnan los requisitos legales exigidos, lo soliciten por escrito dirigido a este Ayuntamiento.

Casarejos, 19 de julio de 2006.– El Alcalde, Antonio J. Ayuso Pérez. 2503

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz Titular del Municipio de Casarejos, se abre un plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que todas aquellas personas interesadas y que reúnan los requisitos legales exigidos, lo soliciten por escrito dirigido a este Ayuntamiento.

Casarejos, 19 de julio de 2006.– El Alcalde, Antonio J. Ayuso Pérez. 2504

NOVIERCAS

El Pleno de este ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2006, aprobó el proyecto técnico:

Obra número 281: Sustitución de redes con pavimentación calle Moral, prolongación Zaragocilla, Herecia y La Fuente, del Programa operativo local 2006, redactado por el Ingeniero Técnico de obras públicas Don Carlos Curiel Lorente, con un presupuesto de 90.000 euros.

El proyecto se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados, durante el plazo de 15 días hábiles.

Noviercas, 14 de julio de 2006.– El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual. 2505

YELO

Aprobado inicialmente por la Asamblea de Vecinos de este Municipio en sesión de fecha 20 de junio de 2006 el proyecto técnico de las obras “Sustitución redes y Pavimentación calle Medio y otras”, obra número 14 del Plan Provincial de Cooperación de 2006, con un presupuesto de treinta mil Euros (30.000,00 €), redactado por el Ingeniero de Caminos D. Luis F. Plaza Beltrán, se expone al público para que en el plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Caso de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Yelo, 20 de julio de 2006.– El Alcalde, Fausto Cosín Matamala. 2507

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de julio de 2006, ha sido aprobada la enajenación del bien inmueble “Parcelas en Navacastellanos” por subasta pública (7ª), y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el **Boletín Oficial de la Provincia**, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien "Parcelas en Navacastellanos" por subasta pública, cuyo contenido es el siguiente:

1. *Órgano de contratación:*

Organismo: Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.

Número de expediente: 2/E/2006.

2. *Modalidad de adjudicación:* Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

3. *Objeto del contrato:* La enajenación de las parcela: Número 21 de 495 m², por 17.820.

4. *Precio base de la subasta:* 36 euros por metro cuadrado.

5. *Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones:* Secretaría del Ayuntamiento, Plaza D. Juan Yagüe Blanco, nº 1, Municipio de San Leonardo de Yagüe, C. P. 42140.

6. *Fecha límite de recepción de proposiciones:* El día en que se cumplan trece días, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

7. *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 13,30 horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público. Si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

8. *Garantía provisional:* Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 356,4 euros, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

9. *Modelo de proposición:*

«D. con domicilio en, municipio C.P., y DNI n.º, expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de como acreditado por), enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto para la enajenación del bien inmueble, anunciada en el **Boletín Oficial de la Provincia** n.º, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a abonar por el bien inmueble objeto de la enajenación la cantidad de (letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la LCAP».

San Leonardo de Yagüe, 18 de julio de 2006.– El Alcalde,
Jesús Elvira Martín. 2510

— — —

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en reunión de fecha 11 de julio de 2006 el Proyecto Técnico de la obra denominada "Sustitución de Redes con Pavimentación calles Centro, San Pedro y otras", incluida en el Programa Operativo Local para 2006 con el número 286, redactado por el Arquitecto D. Eduardo Castillo Izquierdo, con un Presupuesto de 60.000 €, se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen

oportunas. Caso de no producirse éstas, se entenderá definitivamente aprobado.

San Leonardo de Yagüe, 17 de julio de 2006.– El Alcalde,
Jesús Elvira Martín. 2511

— — —

Aprobado inicialmente por la "Junta de Gobierno Local en reunión de fecha 11 de julio de 2006 el Proyecto Técnico de la obra denominada "Adaptación Locales Casa Consistorial y Adec. Espacio público", incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2006 con el número 75, redactado por el Arquitecto D. Eduardo Castillo Izquierdo, con un Presupuesto de 24.000 €, se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no producirse éstas, se entenderá definitivamente aprobado.

San Leonardo de Yagüe, 17 de julio de 2006.– El Alcalde,
Jesús Elvira Martín. 2512

— — —

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en reunión de fecha 11 de julio de 2006 el Proyecto Técnico de la obra denominada "Mej. Alumb. Público Ctra de El Burgo de Osma y otras", incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2006 con el número 44, redactado por el Ingeniero Industrial D. Santiago Cabrerizo de León, con un Presupuesto de 24.000 €, se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no producirse éstas, se entenderá definitivamente aprobado.

San Leonardo de Yagüe, 17 de julio de 2006.– El Alcalde,
Jesús Elvira Martín. 2513

— — —

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de 19 de mayo de 2006 sobre imposición de la tasa por expedición de documentos administrativos, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

"8.- Aprobación Ordenanza reguladora Tasa Expedición de Documentos".

En virtud de la Providencia de Alcaldía, el estudio económico del coste de los servicios y actividades administrativas, el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos, y el informe-propuesta de Secretaría, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa Conjunta, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por expedición de documentos y la Ordenanza fiscal re-

guladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el **Boletín Oficial de la Provincia**, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.»

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 1.- *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se registrará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2.- *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3.- *Sujeto Pasivo.*

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

ARTÍCULO 4.- *Responsables.*

Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del

apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5.- *Exenciones y bonificaciones.*

No se concederá exenciones o bonificaciones de esta tasa:

ARTÍCULO 6.- *Cuota Tributaria*

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente.

La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del Acuerdo recaído.

ARTÍCULO 7.- *Tarifa.*

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se registrará por las siguientes tarifas:

| <i>Concepto</i> | <i>Importe</i> |
|--|----------------|
| CENSOS DE POBLACIÓN DE HABITANTES | |
| 1. Certificaciones de empadronamiento y vecindad | 1 € |
| 2. Certificados de convivencia y residencia | 1 € |
| CERTIFICACIONES Y COMPULSAS | |
| 1. Certificación de documentos o Acuerdos municipales | 1 € |
| 2. Cotejo y compulsa de documentos | 1 € |
| 3. Bastanteo de poderes | 10 € |
| DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LAS OFICINAS MUNICIPALES | |
| 1. Informes testificales | 1 € |
| 2. Visado de documentos | 1 € |
| 3. Fotocopias de documentos administrativos | 0,10 € |
| 4. Certificaciones catastrales | 6 € |

ARTÍCULO 8.- *Devengo*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al Tributo.

Además, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

ARTÍCULO 9.- *Normas de Gestión*

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

Las cuotas se satisfarán en las oficinas municipales, en el momento de presentación del escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o al retirar la certificación o notificación de la resolución si la solicitud no existiera o no fuere expresa.

Los documentos recibidos por los conductos de otros Registros Generales serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

ARTÍCULO 10.- *Infracciones y sanciones*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 31 de octubre de 2005, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el **Boletín Oficial de la Provincia** y será de aplicación a partir de ese mismo día, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

San Leonardo de Yagüe, 18 de julio de 2006.- El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 2514

CASTILRUIZ

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 20 de marzo de 2006 y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo según lo previsto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y se publica el texto íntegro del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal que ha sido modificado, para ser aplicado a partir del día siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

Artículo 5º.- CUOTAS TRIBUTARIAS.

5.1. La cuantía de la Tasa consistirá en una tarifa única semestral por inmueble con servicio de abastecimiento de agua según los siguientes tramos:

Bloque 1º: Hasta 15 m³: 10 €.

Bloque 2º: De 15,01 m³ a 75 m³: 0,40 €/m³.

Bloque 3º: Más de 75,01 m³: 0,60 €/m³.

5.2. La Tasa de Enganche se establece en las siguientes tarifas:

Tarifa A): Cuando se solicite el enganche por primera vez en solares o edificios que nunca antes hayan tenido servicio de agua y sea necesario realizar obras nuevas de acometida: 120 €

Tarifa B): El resto de solicitudes de alta, esto es, cuando la solicitud de alta se refiera a inmuebles que hubieran tenido con anterioridad, en algún momento, servicio de agua y causó baja posteriormente por cualquier motivo: 500 €

La Tasa de Enganche deberá pagarse en el momento de efectuar el interesado la petición de enganche a la red general.

Contra el presente acuerdo definitivo de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con seden Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Castilruiz, 19 de julio de 2006.- El Alcalde, Miguel Martínez Gómez. 2515

ARCOS DE JALÓN

Adoptado acuerdo por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 6 de julio de 2006, relativo a la iniciación del expediente previsto en el artículo 110 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para la cesión gratuita a la empresa Gestión de Infraestructuras de Castilla y León S.A. de la parcela de propiedad municipal denominada Finca D de la Unidad de Actuación nº 4 de esta localidad, de una superficie de 3.577 m² para su destino a la construcción de 15 Viviendas de Protección Oficial, se hace público que durante quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** se hallará expuesto al público a efectos de reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Arcos de Jalón, 20 de julio de 2006.- El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 2517

ALMAZÁN

Por don Abilio Ayllón Ciria, en representación de Agromecánica Soriana, S.A.L., se solicita licencia ambiental para actividad de taller de reparación de toda clase de vehículos y la venta al por menor de vehículos y maquinaria agrícola en calle Álamo, número 3, del Polígono Industrial de esta Villa.

Lo que se somete a información pública, según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para los que puedan verse afectados por la mencionada licencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Almazán, 20 de julio de 2006.- La Alcaldesa, María Jesús Gañán Millán. 2518

— — —

Por don Miguel Luis Fernández Ares, en representación de Vodafone España, S.A., se solicita licencia ambiental para adecuación a las nuevas tecnologías de la torre y caseta de comunicaciones que esa empresa tiene ubicada en la parcela número 5053, del polígono 61 de este término municipal

Lo que se somete a información pública, según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el plazo de veinte días, a partir

del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para los que puedan verse afectados por la mencionada licencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Almazán, 20 de julio de 2006.- La Alcaldesa, María Jesús Gañán Millán. 2520

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 14/07/06, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Soria.

| Población | Cargo | Nombre |
|-----------------------|-----------|---------------------------------|
| ALDEALICES | SUSTITUTO | JOSÉ JAVIER ÁLVAREZ FERNÁNDEZ |
| ALENTISQUE | TITULAR | FÉLIX CASADO LÓPEZ |
| ALENTISQUE | SUSTITUTO | CILINIA UTRILLA LAPUERTA |
| BARCA | TITULAR | JOSÉ-MARÍA ORTEGA DEL CASTILLO |
| BARCA | SUSTITUTO | FEDERICO NAVARRO CUELLO |
| BERATÓN | TITULAR | INOCENCIO CRESPO VERA |
| BERATÓN | SUSTITUTO | CLEMENTE-FÉLIX CRESPO SERRANO |
| BORJABAD | TITULAR | FAUSTO MARTÍNEZ CARNICERO |
| BORJABAD | SUSTITUTO | ABEL MARTÍNEZ SANZ |
| FRECHILLA DE ALMAZÁN | TITULAR | CAPITALINA GARCÍA JIMÉNEZ |
| LA PÓVEDA DE SORIA | TITULAR | IRENE SANZ MARTÍNEZ |
| LA PÓVEDA DE SORIA | SUSTITUTO | FERNANDO-JAVIER CARAZO REVUELTO |
| PINILLA DEL CAMPO | TITULAR | SANTOS DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ |
| PINILLA DEL CAMPO | SUSTITUTO | EVARISTO MILLÁN MILLÁN |
| SAN ESTEBAN DE GORMAZ | TITULAR | JERÓNIMO ESPEJA DÍEZ |
| TORRUBIA DE SORIA | TITULAR | NICOLÁS AZNAR ESPINOSA |
| VALDEAVELLANO DE TERA | TITULAR | MARÍA DE LA PAZ GÓMEZ MARTÍNEZ |
| VALDEAVELLANO DE TERA | SUSTITUTO | CRISTINA SANTA CRUZ HERNÁNDEZ |
| VELAMAZÁN | TITULAR | JUAN-JOSÉ MUÑOZ RODRIGO |
| VELAMAZÁN | SUSTITUTO | LUIS MUÑOZ MORENO |
| VIANA DE DUERO | TITULAR | FRANCISCO ANGULO LAPEÑA |
| VIANA DE DUERO | SUSTITUTO | FORTUNATO CARRAMIÑANA LAPEÑA |

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que es-

tablece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 17 de julio de 2006.- El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana. 2480

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

EDICTO - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Antonia Pomedá Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento demanda 183/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Matías Hernández Dacal, contra la empresa Obras Cervantes, S.L, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Que debiendo estimar y estimando sustancialmente la demanda promovida por D. Matías Hernández Dacal contra Obras Cervantes, S.L condeno a ésta a abonar al actora la suma de mil veintisiete euros con once céntimos (1.027,11 €) por los créditos salariales reseñados en el hecho probado segundo de esta sentencia, más veinticinco euros con ochenta y nueve céntimos (25,89 €) en concepto de intereses vencidos hasta la fecha de la presente, sin perjuicio de los que legalmente se devenguen desde ahora hasta el completo pago de la deuda.

Y para que sirva de notificación en legal forma al legal representante de la empresa "Obras Cervantes, S.L., quien se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra dicha resolución no cabe recurso de suplicación, expido la presente, para su inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Soria, 17 de julio de 2006.- La Secretaria Judicial, Antonia Pomedá Iglesias. 2478

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN

EDICTO

Doña Vanesa Pérez Bañuelos, Juez de Primera Instancia nº 1 de Almazán.

Hago saber que en los autos de declaración de herederos abintestato seguidos en este Juzgado al número 1022/2006 por el fallecimiento sin testar de D. José Tarancón Pascual hijo de Juan y de Juliana, nació en Barca el 22 de marzo de 1928, falleció en Soria el 2 de abril 1996 se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 30 días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almazán, 10 de julio de 2006.- La Juez, Vanesa Pérez Bañuelos. El Secretario, (Ilegible). 2481

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria